



# Resolución Ministerial

N° 0108-2017-MC

Lima, 24 MAR. 2017

**Visto**, el Informe N° 099-2017-OGRH/SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 056-2017-MC de fecha 13 de febrero de 2017, se resuelve aprobar el monto de pago a favor de 102 (Ciento Dos) beneficiarios de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, quienes han sido afectados con descuentos por cargas sociales respecto a la citada bonificación, conforme se establece en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el mismo que asciende a la suma total de S/ 167 346,13 (Ciento Sesenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 13/100 Soles), conforme al sustento técnico contenido en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, con Oficio N° 098-2017-OGRH/SG/MC de fecha 13 de febrero de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos remitió copia de la Resolución Ministerial N° 056-2017-MC y de la documentación que la sustenta, a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la Bonificación Especial a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, en el Informe N° 099-2017-OGRH/SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que mediante Carta Circular N° 002-2017-CE/DS 004-2017-EF de fecha 21 de febrero de 2017, la Comisión Especial ha procedido a evaluar la información remitida, observando que beneficiarios diferentes, en el mismo período, con una misma tasa de descuento y un mismo nivel remunerativo, presentan diferente monto descontado; asimismo, precisa que en el campo denominado "monto descontado" del Formato de Devolución de los Descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94 establecido en los Lineamientos de la Comisión Especial, aprobados por el Decreto Supremo N° 004-2017-EF, se presentan importes superiores a la estimación del monto máximo a devolver por período, motivo por el cual requiere el sustento respectivo;

Que, en atención a ello, la Oficina General de Recursos Humanos ha procedido con la consolidación de los montos descontados por cargas sociales en el pago de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, considerando el monto de acuerdo al nivel remunerativo de los beneficiarios (administrativos y judiciales reconocidos



mediante Resoluciones Ministeriales) que han sido descontados por ese concepto; concluyendo por tanto, que de los beneficiarios reconocidos mediante las Resoluciones Ministeriales N° 334-2013-MC, N° 378-2013-MC, N° 268-2014-MC y N° 466-2014-MC, ciento dos (102) han sido afectados con descuentos por cargas sociales (ONP) en el pago de la citada Bonificación Especial, por el monto total de S/ 139 603,62 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Tres con 62/100 Soles), es decir, por un monto menor al señalado en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 056-2017-MC; motivo por el cual, resulta necesario modificar la citada resolución, en el extremo referido al monto de pago;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 037-94; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Supremo N° 004-2017-EF, que establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y aprueba otras disposiciones; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 056-2017-MC de fecha 13 de febrero a 2017, de conformidad con el siguiente texto:

*“Artículo 1.- Aprobar el monto de pago a favor de 102 (Ciento Dos) beneficiarios de la Bonificación Especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, quienes han sido afectados con descuentos por cargas sociales respecto a la citada bonificación, conforme se establece en la Vigésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el mismo que asciende a la suma total de S/ 139 603,62 (Ciento Treinta y Nueve Mil seiscientos tres con 62/100 Soles), conforme al sustento técnico contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución”.*

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Ministro de Cultura